

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N.º 023-2023-MDP/OGA

Pimentel, 26 de abril del 2023

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: El Informe N°110-2023-MDP/GDE emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, proveído S/N de la Gerencia Municipal, Informe N° 163-2023-MDP/OGPP, Informe N°198-2023-MDP/GDE, informe N°224-2023-MDP/GDE, Informe N°512-2023-MDP/OGA, Informe N° 267-2023-MDP/OGPP e Informe N°420-2023-MDP/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 1º indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39º de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel", se uniformizan los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante El Informe N°110-2023-MDP/GDE el Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el Programa Emprende y Gestiona USAT (PEGU), para lo cual solicita disponibilidad presupuestal para materializar dicha actividad, adjuntando para ello la propuesta económica.

Que, mediante Proveído S/N, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



Que, mediante Informe N°163-2023-MDP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida, sugiriendo se gestionen algunos bienes requeridos.

Que, mediante El Informe N°198-2023-MDP/GDE el Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento a la Gerencia Municipal que, se ha tomado la decisión de llevar a cabo el Programa Emprende y Gestiona USAT (PEGU), para lo cual solicita disponibilidad presupuestal para materializar dicha actividad, adjuntando una nueva propuesta económica.

Que, mediante Proveído S/N, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Administración atender lo solicitado.



Que, mediante Proveído S/N, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico, regularice el encargo interno.

Que, mediante Informe N°512-2023-MDP/OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitir la certificación presupuestal.



Que, mediante Informe N°267-2023-MDP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la Certificación de Crédito Presupuestario N°941 por el monto de S/534.60 (quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°418-2023-MDP/OA el jefe de la Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento a la Oficina General de Administración, que los proveedores indican no dar crédito, sugiriendo autorizar el encargo interno.



Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente administrativo en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que el Jefe de la Oficina General de Administración concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo, tampoco constituye autorización para ello.



Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO DE DINERO** a favor del **ECO. JORGE OCTAVIO GALAN SELEN** Gerente de Desarrollo Económico, por el importe S/534.60 (quinientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para llevar a cabo el Programa Emprende y Gestiona USAT (PEGU).



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el monto asignado en el presente, será destinado únicamente para cubrir los gastos para la adquisición de materiales detallados en el cuadro lista de materiales elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



ARTICULO TERCERO. -ESTABLECER que el ECO. JORGE OCTAVIO GALAN SELEN por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Jefe de la Oficina General de Administración, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al ECO. JORGE OCTAVIO GALAN SELEN, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tecnologías de la Información para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Adm. Carlos A. Urupeque Bernal
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

